



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE ALGARROBO, MAGDALENA**

Carrera 15 No. 9-21  
Algarrobo, Magdalena  
[jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono celular: 317 561 8162

Secretaría. 29/11/22. Al despacho del señor juez proceso ejecutivo Rad. 2018-00052-00. Informándole que la apoderada judicial de la demandante aporta certificados de notificación. Para Proveer.

MARÍA MARGARITA RONDÓN.  
Secretaria

Algarrobo, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	LIND HOGAR SAS
DEMANDADO	CORNELIO CRESPO ACOSTA y ARLEY ALFONSO CRESPO OSPINO
RADICADO	47 030 40 89 001 2018 00052 00

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de la demandante, de seguir adelante la ejecución, aportando notificación por aviso.

A respecto esta agencia judicial, se abstendrá de darle curso a la solicitud efectuada por improcedente, teniendo en cuenta que los demandados CORNELIO CRESPO ACOSTA y ARLEY ALFONSO CRESPO OSPINO, fueron notificados personalmente el día 19 de diciembre de 2018, en consecuencia, mediante providencia del 28 de enero de 2019, ya se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de los mismos.

Por lo expuesto anteriormente este Juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO. – DENEGAR por improcedente la solicitud de seguir adelante la ejecución en contra de los demandados CORNELIO CRESPO ACOSTA y ARLEY ALFONSO CRESPO OSPINO, de conformidad con lo antes indicado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ALONSO ORTEGA DÍAZ**

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ALGARROBO – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 041**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **15 de diciembre de 2022**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria